

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

DEL PERIODO COMPRENDIDO:

DEL MES DE MAYO AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

CONSEJEROS ELECTORALES

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA PRESIDENTA

JAVIER TREJO GALICIA

- and the state of a series of

SECRETARIO

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

PAUL MONTERROSAS ROMÁN

INTEGRANTE

INTEGRANTE

H. PUEBLA DE Z. 26 DE OCTUBRE DE 2012

the second se

INFORME DE ACTIVIDADES

and the manufacture of a summer

Con fundamento en lo dispuesto por los diversos 82 fracción VIII, 90 fracción VIII y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de puebla, por los diversos 14, 15, fracción IX y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Quejas y Denuncias, presenta un informe de actividades por el periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre del dos mil doce.

ANTECEDENTES

- A. Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, se renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado.
- B. Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 3 del mencionado Código Político, que entre otras cosas prevé la desaparición de la Comisión de Vigilancia de Trámite de Denuncias y crea la Comisión de Quejas y Denuncias. En concordancia con la modificación constitucional citada en el numeral anterior, la ley de la materia prevé que el Consejo General será auxiliado por un Órgano Colegiado denominado "Comisión de Quejas y Denuncias".

the 12 have been been been and

and the second second second second

C. De igual forma el día veinte de febrero del año dos mil doce, a través de decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el mencionado medio de difusión del Gobierno de esta Entidad Federativa.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

- D. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-017/12, la constitución de la Comisión de Quejas y Denuncias, en la misma fecha aprobó el reglamento de Reglamento de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.
- E. Mediante memorándum IEE/SE-004/12 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, signado por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral Lic. Miguel David Jiménez López, informo a los Consejeros Integrantes de la Comisión el nombramiento del Maestro Javier Trejo Galicia como Secretario de la Comisión de Quejas y Denuncias.
- F. En Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de año dos mil doce (ACT/CPQD-01/12) se instaló formalmente la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, y en términos del articulo 392 BIS del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla quedo conformada de la siguiente forma:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

DIRECTOR JURIDICO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

JAVIER TREJO GALICIA

CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

CONSEJERA ELECTORAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

PAUL MONTERROSAS ROMAN

G. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, el Órgano Superior de Dirección de éste Organismo Electoral aprobó por acuerdo número CG/AC-40/12 diversas reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Quejas y Denuncias, emitió dieciséis acuerdos en seis sesiones ordinarias, siendo las siguientes:

Nº		TIPO DE SESION	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE ACUERDOS
1	Sesión	Ordinaria	31	Mayo	2012	3
2	Sesión	Ordinaria	28	Junio	2012	1 0
3	Sesión	Ordinaria	30	Julio	2012	1 \`
4	Sesión	Ordinaria	15	Agosto	2012	2
5	Sesión	Ordinaria	20	septiembre	2012	4
6	Sesión	Ordinaria	26	Octubre	2012	5
					Total de acuerdos	16

1.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

and the second

ACUERDO-01/CPQD/310512.- Con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 12 párrafo tercero, 15 fracción IX y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se designa por unanimidad de votos como Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias a la Consejera Electoral Rosalba Velázquez Peñarrieta, facultándole una vez nombrada para que notifique al Consejo Presidente del Consejo General, a fin de que por conducto suyo haga del conocimiento a los integrantes de dicho Órgano Colegiado, el contenido del presente acuerdo.

Acuerdo que fue cumplimentado por la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número IEE-CPQD-004/12 de fecha veinte de junio de dos mil doce.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CPQD/310512.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX incisos e) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se propuso por la Presidencia de esta Comisión, que las actas de las sesiones a partir de la presente sean sólo de acuerdos; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales

del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

in a star was a set of the

ACUERDO-03/CPQD/310512.- Se solicita al Secretario Ejecutivo que con el apoyo de la Dirección Jurídica, se presente proyecto de modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG/AC-012/12, el cual deberá ser presentado a más tardar el día veintiséis de junio del año dos mil doce; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DJ-034/2012 de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

2.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/CPQD/280612.- Una vez que ha sido remitido el Proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias en términos del ACUERDO-03/CPQD/310512, dicho Reglamento se da por visto con las observaciones hechas en la presente sesión y se faculta al Secretario de esta Comisión para que por su conducto lo remita en original al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, con el objeto de que sea sometido a consideración y discusión en mesa de trabajo del Órgano Máximo de Dirección; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Me Change Change

State Call

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/CPQD-SC-001/2012 de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

3.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/CPQD/300712.- Una vez que sean aprobadas las adiciones o modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias por el Órgano Superior de Dirección, se le solicita al Titular de la Dirección Jurídica, lo remita por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente con el flujograma de los procedimientos que se desprenden del mismo, a los cinco días de ser aprobadas las mismas; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DJ-0462/2012 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

4.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

AND PROPERTY.

ACUERDO-01/CVTD/150812.- Se le sugiere al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral del Estado, se lleve a cabo el registro de las denuncias que se presenten ante esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en un libro, por lo que corresponde al Procedimiento Ordinario, con las siguientes recomendaciones:

Se asignara el número de expediente que le corresponda, con la siguiente nomenclatura:

I.- Atendiendo al Órgano receptor: Secretaría Ejecutiva del Consejo, Consejo General y Consejo Distrital: **SE/ CG/CD**.

II.- Denuncia o queja: letra OR, para diferenciar el procedimiento ordinario.

III.- Identificación del quejoso: Si son partidos políticos se anotarán sus siglas, por ejemplo: PRI, PAN, MV, PRD, PT, NA, VE y CPP; de la misma manera que si son coaliciones irán acompañadas de la primera letra de cada palabra, al igual si son personas morales; y en caso de ser ciudadanos se anotara las iníciales de su nombre o nombres y apellidos.

IV.- Por lo que respecta a la asignación de la denuncia se señalara el número consecutivo en tres dígitos: 001, 002, 003, etc.

V.- Respecto al año de presentación de la queja llevara los cuatro dígitos: 2008, 2009, etc.

Siendo el ejemplo final: SE/OR/PRI/090/2012. ; lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

the state of the second st

07.0.

Recomendaciones que se hicieron a la Secretaria Ejecutiva, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CVTD/150812.- Se le sugiere al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral del Estado, se lleve a cabo el registro de las denuncias que se presenten antes esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en un libro, por lo que corresponde al Procedimiento Especial, con las siguientes recomendaciones:

Se asignara el número de expediente que le corresponda, con la siguiente nomenclatura:

I.- Atendiendo al Organo receptor: Secretaría Ejecutiva del Consejo, Consejo General y Consejo Distrital: **SE/ CG/CD.**

II.- Denuncia o queja: letra ESP para diferenciar el procedimiento especial.

III.- Identificación del quejoso: si son partidos políticos se anotarán sus siglas, por ejemplo: PRI, PAN, MV, PRD, PT, NA, VE y CPP; al igual que si son coaliciones irán acompañadas de la primera letra de cada palabra, al igual si son personas morales; y en caso de ser ciudadanos se anotara las iníciales de su nombre o nombres y apellidos;

IV.- Por lo que respecta a la asignación de la denuncia se señalara el número consecutivo en tres dígitos: 001, 002, 003, etc.

V.- Respecto al año de presentación de la queja con los cuatro dígitos: 2008, 2009, etc.

Siendo el ejemplo final: SE/ESP/PRI/090/2012; aprobado por unanimidad de votos.

Recomendaciones que se hicieron a la Secretaria Ejecutiva, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

5.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/CPQD/200912.- Se solicita al Titular de la Dirección Jurídica, llevar a cabo el análisis de competencia en términos de la reforma constitucional, legal y reglamentaria, respecto a la responsabilidad de elaboración de dictámenes por parte del Secretario Ejecutivo, remitiéndolo por escrito a los integrantes de ésta Comisión el día quince de octubre de dos mil doce; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DJ-0401/2012 de fecha quince de octubre del año dos mil doce por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CPQD/200912- Se solicita al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presente por escrito el plan de estrategia que se llevará a

1 5 3 4

1.998

cabo por la Secretaría, respecto al área administrativa que dará trámite y substanciación a las denuncias que se presenten relacionadas con el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, en la que tiene intervención ésta Comisión, remitiéndolo a la brevedad posible a los integrantes de la misma; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CPQD/200912.- Se solicita al Titular de la Dirección Jurídica que en apoyo a éste Órgano Auxiliar, presente análisis del que se desprendan criterios, tesis o jurisprudencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionados con la regulación en materia Electoral en cuanto a redes sociales, remitiéndolo por escrito a los integrantes de ésta Comisión el día quince de octubre de dos mil doce; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DJ-0402/2012 de fecha quince de octubre del año dos mil doce por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CPQD/200912.- Asimismo se solicita al Titular de la Dirección Jurídica presente análisis del que se desprendan criterios, tesis o jurisprudencias

emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionados con la regulación en materia Electoral en cuanto a telefonía; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DJ-0403/2012 de fecha quince de octubre del año dos mil doce por el Director Jurídico de este Organismo Electoral.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

6.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/CPQD/261012.- Respecto al cumplimiento de acuerdo ACUERDO-01/CPQD/200912 por el Titular de la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el memorándum IEE/DJ-401/2012, se da por visto dicho documento y se le sugiere a dicho Titular lo haga de conocimiento a los próximos integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General con la finalidad de que existan elementos en los procedimientos de las denuncias que se deban de conocer y se presenten ante esta Comisión; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CPQD/261012.- Respecto al cumplimiento de acuerdo ACUERDO-03/CPQD/200912 por el Titular de la Dirección Jurídica, en términos de lo

and take one provide a second second

señalado en el memorándum IEE/DJ-402/2012, se da por visto dicho documento y se le sugiere a dicho Titular lo haga de conocimiento a los próximos integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General con la finalidad de que existan elementos en los procedimientos de las denuncias que se deban de conocer y se presenten ante esta Comisión ; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CPQD/261012.- Respecto al cumplimiento de acuerdo ACUERDO-04/CPQD/200912 por el Titular de la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el memorándum IEE/DJ-402/2012, se da por visto dicho documento y se le sugiere a dicho Titular lo haga de conocimiento a los próximos integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General con la finalidad de que existan elementos en los procedimientos de las denuncias que se deban de conocer y se presenten ante esta Comisión ; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CPQD/261012.- Con fundamento en lo dispuesto por los diversos 82 fracción VIII, 90 fracción VIII y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de puebla; y en términos del acuerdo CG/AC-008/12 del Consejo General, de sesión especial de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, y respecto de lo que se desprende del memorándum IEE/DJ-325/2012 signado por

el Director Jurídico de este Organismo Electoral, los integrantes de este Cuerpo Colegiado aprobaron por unanimidad de votos aprobar el "INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL 2012 – OCTUBRE 2012" y en el mismo sentido se faculta a la Presidenta de esta Comisión Permanente para que remita el informe en trato al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Acuerdo que fue cumplimentado por la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número IEE-CPQD-034/12 de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/CPQD/261012 Con fundamento en lo dispuesto por los diversos 82 fracción VIII, 90 fracción VIII y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de los "Lineamientos Generales conforme a los cuales los Funcionarios y Empleados del Instituto Electoral del Estado deberán entregar a quienes los sustituyan al termino de su empleo, cargo o Comisión, los Elementos Humanos, Recursos Materiales y Financieros que les hayan sido asignados", los integrantes de este Órgano Auxiliar aprobaron por unanimidad de votos facultar a la Presidenta de esta Cuerpo Colegiado para que remita ante el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, el archivo documental de la COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS que obra en posesión de la Presidencia de esta Comisión.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 90 fracción VIII, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I, IV y 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

SOPORTE DOCUMENTAL

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado

Este Órgano Auxiliar se ajustó a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad, certeza e independencia que se desprenden del artículo 8 del Código de la materia, dándose cabal cumplimiento por el Secretario de este Órgano Auxiliar a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como por los integrantes de la misma.

Informe aprobado mediante ACUERDO-04 /CPQD/261012 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de 2012.

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VEI AZOUF7

PEÑARRIETA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

TREJO GALICIA **ARIÓ DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

PAUL MONTERROSAS ROMÁN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.